



Superintendencia
de Compañías ----

2008-06-27

RESOLUCION No. 07-P-DIC 0734
DR. JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Conversión del Capital Actual de Sucre a Dólares, Elevación del Valor de las Acciones y Reforma de Estatutos de la sociedad COMPAÑÍA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI S.A CEILMACA., otorgada ante la Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo, el 21 de Noviembre del 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante Memorando No.SC.ICP.UDS.07.0439 del 27 de Noviembre del 2007, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM.03089 y PYP-2004076, del 26 de Marzo del 2003 y 24 de Agosto del 2004;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Conversión del Capital Actual de Sucre a Dólares, Elevación del Valor de las Acciones y Reforma de Estatutos de la sociedad COMPAÑÍA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI S.A CEILMACA., en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarias Públicas Segunda y Novena del cantón Portoviejo, tomen nota al margen de la matriz de las escrituras públicas de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

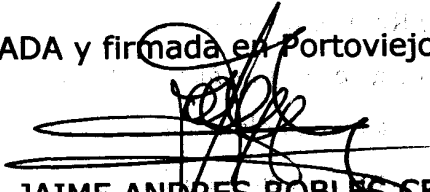


Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCION No. U 0734

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

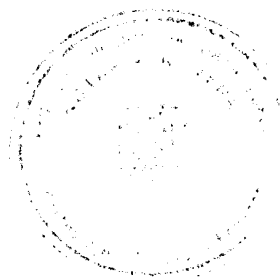
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, 28 NOV 2007


DR. JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto por el doctor Jaime Andrés

JARC-mha
Exp. No. 11-77
Exp. No. 181-1966
Robles Cedeño, Intendente de Compañías de Portoviejo, en su Resolución # 07-P-DIC-0000734 de fecha 28 de Noviembre del 2007, sienta razón al margen de la matriz de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares, elevación del valor de las acciones y reforma de estatutos de la sociedad “ **COMPAÑÍA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI C. A. CEILMACA** ”, otorgada en esta Notaría el 21 de Noviembre del 2007, que se aprueba, por la resolución antes indicada. – Doy fe.- Portoviejo, 30 de Noviembre del 2007. – La Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo. -


Abg. Luz Hossilcha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



DOI FE : Que al margen de la matriz de la presente escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI C.A. CEILMACA** realizada en esta Notaría con fecha 29 de julio de 1966 anoto razón sobre la Conversión del Capital actual de Sucres a dólares , elevación del valor de las acciones y Reforma de Estatutos de la Sociedad **COMPAÑIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI C.A. CEILMACA** realizada en la Notaría Novena del cantón Portoviejo, con fecha 21 de Noviembre de 2007, aprobada mediante Resolución 07-P-DIC 0734 de fecha 28 de Noviembre del 2007 , dictada por el Intendente de Compañías de Portoviejo Dr. Jaime Robles Cedeno. Particular que dejo constancia en cumplimiento a la Ley , firmando en Portoviejo a los quince días del mes de febrero del dos mil ocho.

LA NOTARIA,



[Handwritten signature]
Dra. María Victoria Ordóñez L.
NOTARIA SEGUNDA
CANTON PORTOVIEJO



Certi-

fico:

Que la presente Resolución que antecede, queda legalmente inscrita bajo el número **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (394)** del Registro Mercantil, conjuntamente con la Escritura Pública de **CONVERSIÓN DEL CAPITAL ACTUAL DE SUCRES A DOLARES, ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS**, de la sociedad **COMPAÑÍA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABÍ S.A. CEILMACA**, y anotado en el Repertorio General Tomo No. 26.
Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Tercero** de la Resolución.

Portoviejo, 27 de junio del 2008

La Registradora,

[Firma manuscrita]

★ *Ab. Carmen Chang Tejeda*
REGISTRADORA MERCANTIL CANTÓN PORTOVIEJO

